

REGISTRADA BAJO EL N° 13123

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todos sus términos el convenio marco de cooperación suscripto el día 07 de mayo de 2009 entre el Ministerio de la Producción de la provincia de Santa Fe y la Fundación PROTEGER, con el fin de establecer una relación de cooperación para la realización de acciones tendientes a promover la conservación, uso y gestión sustentables del ambiente, de sus recursos, con las comunidades locales, incluyendo actividades de capacitación, productivas, científicas, culturales y educativas en la provincia de Santa Fe.

Dicho convenio fue aprobado por decreto N° 1960/09 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y contratos Interjurisdiccionales, en fecha 11-05-2009, bajo el N° 3.597, folio 100, tomo VII, que se agrega y forma parte integrante de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA
Presidente Cámara de Diputados

GRISELDA TESSIO
Presidenta Cámara de Senadores

LISANDRO RUDY ENRICO
Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO
Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 OCT 2010

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

ANTONIO JUAN BONFATTI
Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar